



SP23-00595/597/598/599

- EXPTE. Nº SP23-00595 – LOTE 1** Suministro, en régimen de adquisición, de **diverso material de ferretería para las Actividades Culturales a desarrollar por Madrid Destino y para el Centro de Arte Contemporáneo Conde Duque.**
- EXPTE. Nº SP23-00597 – LOTE 2** Suministro, en régimen de adquisición, de **diverso material de ferretería para el Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, Teatro Circo Price y CentroCentro.**
- EXPTE. Nº SP23-00598 – LOTE 3** Suministro, en régimen de adquisición, de **diverso material de ferretería para los Centros/Espacios culturales Espacio Abierto Quinta de Los Molinos, Matadero Madrid Centro de Creación Contemporánea, Espacio Cultural Serrería Belga, Naves del Español de Matadero y Daoiz y Velarde.**
- EXPTE. Nº SP23-00599 – LOTE 4** Suministro, en régimen de adquisición, de **diverso material de ferretería para el Departamento Técnico de Centros y Teatros.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA A LOS CENTROS, ESPACIOS CULTURALES Y DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- PARA DAR COBERTURA A SUS NECESIDADES ESTRUCTURALES Y RECURRENTE EN RELACIÓN CON DICHO MATERIAL DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD DIARIA – DIVIDIDO EN CUATRO LOTES- A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.- MATERIAL A SUMINISTRAR.....	6
3.1.- Requerimientos técnicos mínimos.....	7
3.2.- Relación de material a suministrar.....	8
4.- REALIZACIÓN DE PEDIDOS Y FORMA DE COMUNICACIÓN.....	11
5.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	12
6.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS.....	13
7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	13
8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.....	14
9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	15



10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	16
11.- NORMATIVA LABORAL	17
12.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	17
13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
14.- NORMATIVA ESPECÍFICA.	19
15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	20
15.1- Normativa.....	20
15.2- Tratamiento de datos personales.	21
15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.	21
15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar	26
15.5- Tratamiento de datos personales.	27
15.6.- Medidas de seguridad.....	29
ANEXO I	38
LISTADO DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, NO EXHAUSTIVO, DE CARÁCTER BÁSICO Y COMÚN A LOS CUATRO LOTES	38



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA A LOS CENTROS, ESPACIOS CULTURALES Y DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- PARA DAR COBERTURA A SUS NECESIDADES ESTRUCTURALES Y RECURRENTE EN RELACIÓN CON DICHO MATERIAL DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD DIARIA – DIVIDIDO EN CUATRO LOTES- A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

1.- INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad Madrid Destino es responsable de la gestión, entre otros, de los siguientes Centros y Espacios Culturales: Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, Teatro Circo Price, CentroCentro, Espacio Abierto Quinta de Los Molinos, Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, Matadero Madrid Centro de Creación Contemporánea, Espacio Cultural Serranía Belga, Naves del Español de Matadero y Daoiz y Velarde.

Asimismo, cuenta con un Departamento Técnico de Centros y Teatros que se encarga, de manera paralela, de gestionar las necesidades de suministros que puedan existir a nivel transversal en todos los Centros y Teatros proporcionándoles la cobertura técnica necesaria a nivel de suministros, entre otros, de material de ferretería, para el pleno desarrollo de su actividad diaria.

Dichos Centros vienen desarrollando una intensa actividad centrada en programas y actividades artísticas y culturales de todo tipo. Junto a estas actividades, desde Madrid Destino también se desarrolla una actividad cultural complementaria -Veranos de la Villa, Fiestas de san Isidro, Fiestas de Navidad entre otras- que, al igual que en el caso de los Centros, precisa para su correcto funcionamiento, mantenimiento y buen desarrollo general del trabajo del personal perteneciente a dichos Centros de diverso material de ferretería (productos, materiales y herramientas) en función de las necesidades a satisfacer en cada momento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

La finalidad del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas a las que se deben ajustar los suministros a ejecutar, así como las condiciones de ejecución de los mismos.



Teniendo en cuenta la amplia variedad de programas y actividades culturales que se vienen desarrollando anualmente tanto directamente por Madrid Destino como a través de los Centros y Espacios que gestiona, así como que cada uno de los Centros y Espacios precisa de unas necesidades de material de ferretería adaptadas y acordes a su infraestructura y actividad, que permita garantizar el buen desarrollo general de su actividad diaria, del trabajo del personal perteneciente a dichos Centros así como de su mantenimiento operacional destinados a ofrecer al público y a la ciudadanía unos servicios con una calidad acorde a lo que se espera y se demanda de una empresa pública en el ámbito del arte y la cultura, constituye el objeto del contrato el suministro, en régimen de adquisición, incluyendo su transporte y entrega, de material de uso común propio de ferretería (herramientas, herramienta especializada, cerraduras, herrajes, cuerdas, fijaciones, tornillería, elementos abrasivos y de corte, consumibles de pequeña maquinaria, elementos de anclaje y fijación etc.) y, de manera accesoria o auxiliar, materiales y herramientas de fontanería, jardinería, pinturas, adhesivos y construcción tal y como se relacionan en la cláusula 3 del presente Pliego, que tanto Madrid Destino como los Espacios que gestiona y su Departamento Técnico precisen durante el plazo de un (1) año, con posibles prórrogas anuales, o por un plazo inferior, hasta un máximo de duración del contrato, prórrogas incluidas, de tres (3) años.

Asimismo, la imposibilidad manifiesta de conocer anticipadamente, en muchos casos, las necesidades de materiales y herramientas que se van a necesitar, así como las posibles averías o incidencias que se puedan producir en los Centros, y la agilidad derivada de este contrato abierto habida cuenta de que su objeto conlleva un plazo mínimo de entrega de los bienes objeto de suministro para sustitución o reparación de averías, justifica de manera suficiente la necesidad de su licitación con arreglo a la siguiente división en lotes:

<u>Lote nº.</u>	<u>Denominación.</u>
LOTE 1 SP23-00595	Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería para las Actividades Culturales a desarrollar por Madrid Destino y para el Centro de Arte Contemporáneo Conde Duque.
LOTE 2 SP23-00597	Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería para el Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, Teatro Circo Price y CentroCentro.
LOTE 3 SP23-00598	Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería para los Centros/Espacios culturales Espacio Abierto Quinta de Los Molinos, Matadero Madrid Centro de Creación Contemporánea, Espacio Cultural Serrería Belga, Naves del Español de Matadero y Daoiz y Velarde.
LOTE 4 SP23-00599	Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería para el Departamento Técnico de Centros y Teatros.

En el presente procedimiento **cada lote constituirá un contrato.**

Cada licitador podrá presentar oferta a uno, a dos, a tres o a los cuatro lotes.

Para facilitar no solo el acceso de las pequeñas y medianas empresas a cada uno de los lotes en que se divide este contrato sino también, al mismo tiempo, incentivar su concurrencia y la actividad económica, con arreglo a los principios de igualdad, transparencia, libre competencia, concurrencia,



no discriminación y objetividad, los licitadores que presente ofertas a tres o a los cuatro lotes sólo podrán ser adjudicatarios, como máximo, de dos lotes, sin que quepa la posibilidad de ofertas integradoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, los licitadores que concurren a la presente licitación deberán indicar, en el modelo de proposición económica contenido en el Anexo II PCAP para cada uno de los lotes, el orden de preferencia en el que desean les sean adjudicados para el caso de que sus proposiciones sean las que obtengan la mejor puntuación para los mencionados lotes.

Para el supuesto de que un licitador resulte adjudicatario de dos lotes y su oferta para el tercer y/o cuarto lote obtenga también la mejor puntuación, será propuesto como adjudicatario para esos lotes la siguiente oferta en puntuación teniendo en cuenta el orden de preferencia indicado por el/los licitadores en sus respectivas ofertas.

Excepción: para evitar que alguno/s de los lotes pueda quedar desierto, si un licitador que, conforme a los criterios objetivos de adjudicación y al orden de preferencia manifestado en su proposición en la adjudicación de lotes a los que concorra, haya sido propuesto como adjudicatario pero, finalmente, no reuniese los requisitos de solvencia y técnicos requeridos en los pliegos para poder ser adjudicación del/los lote/s de que se trate, y la siguiente y única oferta en puntuación para el mencionado lote corresponde a un licitador que ya ha sido propuesto como adjudicatario de dos lotes, podrá adjudicarse este tercer lote siempre y cuando su oferta reúna los requisitos de solvencia y técnicos requeridos.

Dicho objeto incluye transporte desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de entrega que establezca Madrid Destino en cada solicitud de pedido, o bien hasta cada uno de los Espacios en función de las necesidades, embalaje y entrega de todo el material de ferretería que sea objeto de suministro.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tributos, permisos, licencias, seguros, portes y de otro tipo (gastos de empaquetado y embalado), de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El suministro deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, así como por parte del resto de agentes que puedan intervenir en la ejecución del suministro, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.



Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En las cláusulas siguientes se especifican las tareas mínimas que deben cumplirse, los equipos objeto de suministro, la metodología de trabajo y los medios personales específicos que son necesarios para ejecutar los suministros.

3.- MATERIAL A SUMINISTRAR

En la presente cláusula se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario, en cada momento, la relación de material a suministrar y el lugar y fecha de entrega a los efectos de planificación.

Los licitadores deberán acompañar en el **SOBRE "C" ELECTRÓNICO** (Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes (Anexo II.1 PCAP) + catálogo completo de artículos de ferretería y demás materiales auxiliares objeto del presente contrato junto con sus precios unitarios (IVA no incluido) + compromiso de disponibilidad del material a suministrar), **compromiso / declaración** firmada por representante legal (Anexo II.2 PCAP), **indicando que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Cuando así lo solicite expresamente MADRID DESTINO, y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha documentación deberá contener, al menos, ficha descriptiva, características, etiquetado y certificaciones de calidad y de fabricación, homologaciones y/o cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos de conformidad con la legislación aplicable.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.



El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

3.1.- Requerimientos técnicos mínimos

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos, con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los materiales y herramientas deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la Legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer a requerimiento de Madrid destino la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los productos. En el caso de los productos químicos (pinturas, barnices etc..) la ficha deberá contemplar la siguiente información:

1. Identificación del Producto y Fabricante.
2. Composición-Identificación.
3. Identificación de Peligros.
4. Medidas en caso de vertido accidental (cuando proceda).



5. Manipulación y almacenamiento.
6. Controles de exposición, protección personal.
7. Información toxicológica.
8. Consideraciones sobre eliminación.
9. Información reglamentaria (en el envase).
10. Otras informaciones de interés.

3.2.- Relación de material a suministrar

Los materiales y herramientas a suministrar con **carácter básico** serán los incluidos en la relación que se incluye en el Anexo I del presente Pliego y que es común cada los cuatro lotes en los que se divide el contrato, puesto que son los de mayor consumo por parte tanto de Madrid Destino como de sus Centros dependientes y su Departamento Técnico. Este listado es orientativo y no exhaustivo, por lo que no implica compromiso alguno de adquisición para Madrid Destino, sus Centros y su Departamento Técnico, que solo adquirirán aquellos materiales y en las cantidades que resulten necesarios en función de sus necesidades durante la ejecución del contrato.

Asimismo, tanto Madrid Destino como sus Centros dependientes podrán adquirir otros materiales y herramientas que no estén incluidos en el listado común de carácter básico, para lo cual deberán incorporar en sus respectivas ofertas, además, sus catálogos completos sobre cuyos precios unitarios se aplicará, con carácter obligatorio, el porcentaje homogéneo de descuento ofertado para los precios unitarios del catálogo de carácter básico.

Estos catálogos completos deben incluir los siguientes aspectos:

1. Identificación del producto
2. Composición o materiales del mismo
3. Formato presentación del producto (Gramaje, formato, cantidad de Uds por pack...)
4. Medidas (en caso que proceda)
5. Colores disponibles
6. Características técnicas principales

Los productos, materiales y herramientas indicados, junto con el resto de criterios que se recogen en el presente pliego, servirán exclusivamente de base para la valoración económica de las ofertas presentadas por los licitadores, que podrán ofertar materiales equivalentes a los propuestos siempre y cuando se cumplan el resto de requisitos.

Los materiales objeto de suministro se pueden agrupar, de forma no exhaustiva, en las siguientes familias:

FAMILIAS DE MATERIALES A SUMINISTRAR
HERRAMIENTAS COMO MARTILLOS, DESTORNILLADORES, BUSCAPOLOS, CINTAS MÉTRICAS, ALICATES, CUTTERS, CORTAFRÍOS, LIMAS ETC.
SIERRA DE CALAR, TALADRO AUTÓNOMA, RADIAL, ETC
BROCAS, FRESAS, HOJAS DE SIERRAS, CORONAS, CUCHILLAS, MUELAS
TORNILLERÍA, CLAVAZÓN, HERRAJES Y RUEDAS
CERRAJERÍA
ANCLAJES Y FIJACIONES
MÁQUINA SOPLADORA DE HOJAS



FAMILIAS DE MATERIALES A SUMINISTRAR
PLÁSTICOS
MASILLAS, PEGAMENTOS, SILICONAS, COLAS, ADHESIVOS
TUERCAS, ARANDELAS Y ANILLOS
MUELLES
GUANTES Y EPIS PARA LOS TRABAJADORES
PERFILERÍA METÁLICA
MATERIALES NO METÁLICOS
VARIOS
CINTAS, CADENAS, ESLABONES, CORREAS
CARRITOS Y CARRETILLAS
LUCES
ACEITES
SIERRAS, CUCHILLOS, TIJERAS, CORTATUBOS ETC.
ALICATES Y TENAZAS
PUNZONES, EXTRACTORES Y AGUJAS
BRIDAS DE VARIOS TAMAÑOS
GRAPADORAS, CAJAS DE GRAPAS
UTILLAJE Y MATERIALES DE JARDINERÍA
CUERDAS, MORDAZAS
PINTURAS
LÁMPARAS
PILAS
INTERRUPTORES
BROCHAS
LLAVES
CABLES
MEDIDORES
HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS
ELECTRODOMÉSTICOS
MEDIDORES
CINTA DE DOBLE CARA
MOQUETA
ACCESORIOS Y FUNGIBLES
UTILLAJE CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA
UTILLAJE DE LUBRICADORES Y CERRAJERÍA
DESOXIDANTES Y AFLOJATODOS
MATERIAL Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA

En el **Anexo I** de este Pliego se incluye el **listado de diverso material de ferretería con sus precios unitarios, NO EXHAUSTIVO, de carácter básico y común a suministrar a los Centros, Espacios y Departamento Técnico dependientes de Madrid Destino incluidos en cada uno de los cuatro lotes en que se divide el contrato.**

Podrá ser causa de penalización el supuesto de que tanto los materiales objeto de suministro no cumplan con la normativa y requisitos para su transporte, etiquetado, envasado, uso, reciclaje etc..., como que el licitador no realice el suministro con la debida diligencia y eficiencia en los plazos establecidos, o el mismo sea deficiente y no lo subsane, o no sustituya los elementos defectuosos



sin coste alguno para Madrid Destino, o no aporte la documentación técnica relativa a dichos materiales que sea requerida por Madrid Destino en cualquier momento durante la ejecución del contrato de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los suministros y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los bienes y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Es posible que, durante la ejecución del contrato y con base en las necesidades de suministros de cada uno de los centros y de las actividades culturales a desarrollar en los mismos, sea necesario suministrar algún material de ferretería distinto al descrito con carácter básico en la cláusula 3.2 y Anexo I de este Pliego para cada uno de los lotes. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 3.1 de este Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE "C" ELECTRÓNICO de las ofertas a los lotes que concurren sus respectivos catálogos completos de material de ferretería y demás materiales auxiliares objeto del presente contrato del que dispongan junto con sus precios unitarios (IVA no incluido). En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos de los catálogos aportados por los licitadores que resulten adjudicatarios y que no estén expresamente indicados como básicos en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será con arreglo a los precios unitarios que figuren en el catálogo correspondiente, a los que se les aplicará el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario para el lote que corresponda como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo el transporte y la entrega del material de conformidad con lo establecido en los pliegos.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, gestión de residuos, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y/o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

4.- REALIZACIÓN DE PEDIDOS Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Los pedidos se realizarán a demanda a lo largo de período de vigencia de cada uno de los contratos de los respectivos lotes.

Los pedidos podrán ser realizado por teléfono, vía email o en persona directamente en el local comercial del adjudicatario.

En el momento de adjudicación de cada uno de los cuatro lotes se facilitará a sus respectivos adjudicatarios un listado del personal de Madrid Destino que será el único autorizado a solicitar materiales y gestionar pedidos para Centro o Espacio de que se trate dentro del lote en el que esté encuadrado. Solo el responsable del contrato podrá añadir o eliminar personal de dicho listado.

A efectos de comunicación, cada uno de los adjudicatarios deberá designar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato, y deberá facilitar una dirección de correo electrónico corporativo y un número de teléfono para la solicitud de los suministros. El citado número de teléfono no podrá ser de tarificación especial (901, 902, etc.).

Dado que los Lotes integran a más de un Centro/Espacio, cada Centro/Espacio realizará sus propios pedidos dentro del lote en el que esté encuadrado por parte del personal designado por dicho Centro para ello, de manera que llevará un control de sus respectivos gastos conforme al presupuesto que cada Centro tiene asignado para el presente contrato de acuerdo con el desglose que se detalla en los apartados 4 y 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual el contratista deberá emitir la factura a nombre del Centro que realice el pedido de que se trate. Madrid Destino indicará el número de centro de coste con antelación a la emisión de la factura correspondiente.

De esta manera, ningún Centro podrá disponer de crédito superior al asignado, ni utilizar el crédito de otro Centro que esté incluido en dicho Lote, por lo que, si alguno de los Centros agotase su presupuesto de forma anticipada al vencimiento del plazo de duración del contrato y/o de sus posibles prórrogas, deberá procederse al incremento de unidades previstas para el Lote de que se trate hasta un máximo del 10% sin necesidad de modificación. Dicho porcentaje total del Lote se distribuirá proporcionalmente entre cada uno de los Centros/Espacios integrantes del mismo en la proporción que corresponda a cada uno.



En el supuesto de consumir este incremento, se deberá proceder a la modificación contractual del Lote en cuestión en la forma prevista en el apartado 28 del Anexo I PCAP que rige la licitación, y por una sola vez dentro de la duración total del contrato (posibles prórrogas incluidas), sin que en ningún caso pueda exceder del porcentaje máximo de modificación previsto en el citado apartado. Esta modificación se aplicará a la totalidad del Lote e, igualmente, se distribuirá proporcionalmente entre cada uno de los Centros/Espacios integrantes del mismo en la proporción que corresponda a cada uno.

Dentro del **Lote 3**, para los suministros correspondientes a **Matadero Madrid Centro de Creación Contemporánea**, una vez formalizado el contrato y a requerimiento de la persona autorizada por Madrid Destino, el adjudicatario deberá entregar al menos dos (2) unidades de la carta de color y, adicionalmente, muestras de:

- 1 Ud de cinta tapagrietas de fibra de vidrio.
- 1 Ud de Cinta tapagrietas velo.
- 1 Ud de masilla de reparación.
- 1 Ud de masilla de terminación.
- 1 Ud pintura en spray tipo VMD-100 Ral 9005-m.

5.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los suministros para el Lote 1 en el lugar que se determine en cada caso por Madrid Destino que, en todo caso, será siempre dentro de la ciudad Madrid, y para los Lotes 2, 3 y 4 en la sede del Centro o Espacio cultural que corresponda en función de qué Espacio sea el destinatario de los suministros, sin perjuicio de que por el responsable del contrato de cada Lote se especifique otro lugar de entrega durante la ejecución de los respectivos contratos.

El adjudicatario de cada uno de los lotes deberá realizar la entrega de los suministros en horario que se establezca en cada solicitud de pedido y, con carácter particular, se coordinará con el/los responsable/s de cada uno de los contratos de acuerdo con lo establecido en presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los adjudicatarios de cada uno de los lotes, desde la formalización de sus respectivos contratos y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberán contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del suministro, reparación, sustitución y/o reposición de los elementos y materiales necesarios que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende, en su caso, hasta la finalización del plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo máximo de entrega de los suministros que el adjudicatario tenga en stock no podrá ser superior a veinticuatro (24) horas desde la fecha de realización del pedido, debiendo



coordinarse con el responsable del contrato o persona del Centro que le ha realizado el pedido. En algunas ocasiones podrán solicitarse pedidos urgentes en el mismo día.

En el caso de materiales por encargo con tiempos de entrega superiores al plazo anteriormente establecido, el adjudicatario deberá informar de los plazos de entrega cuando envíe el presupuesto del citado material, siendo un compromiso de ejecución una vez se confirme el pedido.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

En el supuesto de que el adjudicatario disponga de local comercial cercano a cualquiera de los Espacios o Centros donde deba realizarse la entrega, la retirada del material podrá ser realizada por personal de Madrid Destino en dichas dependencias. En cualquier caso, dicha entrega del material será solo a personal autorizado para ello y previa entrega de albarán.

Si fuese necesario llevar a cabo tareas de reparación y/o reposición, el responsable del contrato de Madrid Destino del Lote de que se trata y el responsable del suministro designado por el contratista concretarán la forma y plazo en que dichas tareas deben llevarse a cabo en función de la disponibilidad de los medios técnicos y humanos para ello, sin que ello conlleve perjuicio grave para el correcto desarrollo de la actividad del Centro de que se trate.

El incumplimiento de las tareas anteriormente descritas dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

El material deberá entregarse en envase/embalaje cerrado, incluyendo albarán de entrega numerado indicando la persona que realizó el pedido. Los albaranes solo podrán contener el material efectivamente entregado.

Si los materiales a suministrar no se hayan en condiciones de ser recepcionados, se hará constar así en el albarán o documento de entrega correspondiente, y se darán las instrucciones precisas por el Responsable del Contrato al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

6.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Una vez formalizados los contratos correspondientes a los cuatro lotes, Madrid Destino, a través del Responsable del Contrato señalado en la cláusula 7 siguiente del presente Pliego, y el Responsable del suministro designado por cada uno de los adjudicatarios y señalado en la cláusula 8, podrán, si lo estiman conveniente, establecer, con carácter previo a cada uno de los suministros, una planificación de los mismos para aquellos supuestos en que resulte posible, con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario de cada uno de los lotes que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento información acerca de la ejecución del suministro.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del suministro, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, en función del lote de que se trate, a través de su Responsable del suministro, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del material a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO

El/los adjudicatario/s estará/n obligado/s a nombrar un responsable del suministro del lote que corresponda respectivamente – con la suficiente capacitación técnica y profesional - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario, debiendo estar localizable en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así



como coordinar la ejecución del contrato en relación con todos los Centros/Espacios de Madrid Destino vinculados a dicho contrato que integran cada uno de los lotes.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con la legislación vigente, todos los materiales objeto de suministro deben estar garantizados, al menos, por un período de tres (3) años desde la recepción de conformidad por Madrid Destino, conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de aquellos materiales que tengan asociada una garantía superior, en cuyo caso habrá que estar a este plazo.

Al menos, la garantía deberá cubrir:

- Las correcciones, sin cargo a Madrid Destino, de todos los defectos de los materiales y bienes suministrados para su correcto funcionamiento.
- El coste de transporte, personal y demás gastos derivados de las operaciones de sustitución, reposición y/o reparaciones que sea necesario efectuar durante el plazo de garantía en aquellos aspectos que, conforme a los pliegos, sean por cuenta del contratista.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, en su caso, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tengan suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que la ejecución del contrato no se vea comprometida en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de este si fuera suficiente sin coste para Madrid Destino.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.



Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

Todos los materiales y bienes que se empleen, en su caso, en las labores de sustitución por deficiencias o mal funcionamiento no imputables a Madrid Destino, deberán ser compatibles con la marca y modelo suministrados por el contratista, a los efectos de la correcta operatividad de los materiales.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 5, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material y bienes suministrados, así como de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del transporte, descarga, uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



11.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

12.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los



criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse, en caso de ser requerido por Madrid Destino.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.



El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la/s empresa/s adjudicataria/s en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes, y que serán igualmente exigibles a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

14.- NORMATIVA ESPECÍFICA.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento



Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada al Recinto.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

MADRID DESTINO adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo, en su caso, y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

15.1- Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 15, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales



esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

15.2- Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el apartado 5 de esta cláusula denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) Los Datos Personales a proteger,
- b) El tratamiento a realizar,
- c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) El destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) Las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales:

a) *Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO:*

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.



b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Deber de confidencialidad y secreto:

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del suministro.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del suministro o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas:

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación:

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros:

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma



previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos:

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos:

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales:

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de dpd@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:



- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos:

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento:

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditorías o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos:

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de



MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información:

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del contrato efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DESTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DESTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón dpd@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

p) Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.



- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

q) Información:

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden solicitar mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "MADRID DESTINO" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.

Relación de datos de carácter personal relacionados con el suministro objeto de contratación.



15.5- Tratamiento de datos personales.

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto del contrato consiste en el suministro, en régimen de adquisición, incluyendo su transporte y entrega, de diverso material de uso común propio de ferretería (herramientas, herramienta especializada, cerraduras, herrajes, cuerdas, fijaciones, tornillería, elementos abrasivos y de corte, consumibles de pequeña maquinaria, elementos de anclaje y fijación etc.) y, de manera accesoria o auxiliar, materiales y herramientas de fontanería, jardinería, pinturas, adhesivos y construcción tal y como se relacionan en la cláusula 3 de este pliego, a los Centros, Espacios Culturales y Departamentos Técnicos dependientes de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, para dar cobertura a sus necesidades estructurales y recurrentes en relación con dicho material derivadas de su actividad diaria, dividido en cuatro (4) lotes.

El contrato incluye el suministro de los bienes y materiales especificados con carácter básico, así como de aquellos otros que, con carácter puntual y no estando incluidos en dicha relación básica, Madrid Destino precise para cada uno de los Centros conforme a los catálogos completos de dichos bienes presentados por los distintos adjudicatarios de cada uno de los lotes junto con sus respectivas ofertas.

El personal adscrito por la organización adjudicataria debe estar preparado para proporcionar los suministros establecidos en el Pliego mediante el tratamiento de datos de carácter personal. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINIO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Personal del pliego que ejecutará el suministro	Imagen, claves de acceso a los sistemas

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales, en caso de producirse, comprenderá todos los siguientes:

- ✓ Recogida (captura de datos)
- ✓ Registro (grabación)
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación (almacenamiento)
- ✓ Extracción (retrieval)
- ✓ Consulta
- ✓ Cesión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión (cruce)
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Conservación (en sus sistemas de información)
- ✓ Duplicado Copia (copias temporales)
- ✓ Copia de seguridad
- ✓ Recuperación



Una vez formalizados los respectivos contratos de adjudicación y con carácter previo al inicio de la prestación del suministro, el representante legal de la mercantil adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO el Anexo que se indica a continuación, debidamente cumplimentado.

ANEXO “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES”

En Madrid a ____ de _____ del ____

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil _____, con domicilio social en _____ y con NIF _____, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la realización de la presente declaración:

DECLARA

Que de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público,

- Los servidores que puedan tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO y de acuerdo a las especificaciones que constan en los pliegos se hallan ubicados en _____.
- Los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde la localidad de _____.

Y comprometiéndose a notificar cualquier cambio que pueda producirse al respecto a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en este contrato.

Así mismo, y siempre que los pliegos lo permitan, se informa que

NO se va a proceder a subcontratar los servidores o servicios

SI se va a proceder a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: _____

A todos los efectos legales.

Fecha y firma



Disposición de los datos al terminar el Suministro:

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

15.6.- Medidas de seguridad.

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como "Responsable de Ficheros", de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como "Encargado del Tratamiento", deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.



- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener, además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
 - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
 - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
 - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
 - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.



- Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
- En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
 - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
 - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
 - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
 - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
 - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
 - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
 - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
 - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
 - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.



- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
 - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
 - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
 - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
 - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
 - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
 - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
 - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.



- El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
- Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
 - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
 - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
 - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
 - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
 - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
 - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con



- acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
 - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
 - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
 - Registro de accesos.
 - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
 - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
 - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
 - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
 - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
 - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
 - La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.



- Telecomunicaciones.
 - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
 - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
 - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
 - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
 - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.



- Auditoría.
 - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
 - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
 - Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
 - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
 - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
 - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
 - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
 - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
 - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.



El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesarias para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO
MADRID DESTINO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MADRID DESTINO:

El Adjudicatario conforme:



ANEXO I

LISTADO DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, NO EXHAUSTIVO, DE CARÁCTER BÁSICO Y COMÚN A LOS CUATRO LOTES

NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
1	TORNILLO CABEZA PLANA BICROMATADO 6 X 80 CAJA DE 200 UNIDADES	29,00€
2	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 6 X 100 CAJA DE 100 UNIDADES	21,00€
3	TORNILLO CABEZA PLANA BICROMATADO 6 X 180 CAJA DE 100 UNIDADES	23,00€
4	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 5 X 60 CAJA DE 500 UNIDADES	43,50€
5	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 3,5 X 30 CAJA DE 1000 UNIDADES	26,00€
6	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 3,5 X 40 CAJA DE 1000 UNIDADES	16,00€
7	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4 X 70 CAJA DE 500 UNIDADES	75,00€
8	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 3,5 X 50 CAJA DE 500 UNIDADES	24,00€
9	TORNILLO INVOLABLE 7X60 100 UNIDADES	38,00€
10	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4 X 45 CAJA DE 500 UNIDADES	26,00€
11	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4 X 40 CAJA DE 1000 UNIDADES	129,00€
12	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 5 X 40 CAJA DE 500 UNIDADES	26,00€
13	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 5 X 50 CAJA DE 500 UNIDADES	31,00€
14	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 5 X 80 CAJA DE 200 UNIDADES	24,00€
15	TORNILLO CABEZA PLANA BICROMATADO 3 X 16 CAJA DE 1000 UNIDADES	17,00€
16	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4 X 50 CAJA DE 500 UNIDADES	26,00€
17	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4 X 60 CAJA DE 500 UNIDADES	50,00€
18	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 5 X 30 CAJA DE 500 UNIDADES	31,00€
19	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4,5 X 50 CAJA DE 500 UNIDADES	26,00€
20	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 3,5 X 20 CAJA 500 UNIDADES	31,00€
21	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4,5 X 80 CAJA DE 200 UNIDADES	38,00€
22	TORNILLO CABEZA PLANA YELLOX 4 X 25 CAJA DE 1000 UNIDADES	26,00€
23	TORNILLO BANCO PROF. 100 mm CAJA	138,00€
24	TORNILLO NEGRO D. 603C/TZINC BLANCO 100 UNIDADES	29,00€
25	TORNILLO DIN-7981 ALO PHI 4.2X19 ZIN 500 UNIDADES	16,00€
26	TORNILLO DIN-7981 ALO PHI 4,8X60 ZIN 100 UNIDADES	9,00€
27	TORNILLO DIN-7504N ALO PHI 3.5X13 ZIN 500 UNIDADES	13,00€
28	TORNILLO DIN-7504K EXA C/A 3.5X16 ZIN 500 UNIDADES	13,00€
29	TORNILLO DIN-7504K EXA C/A 4.2X19 ZIN 500 UNIDADES	41,00€
30	TORNILLO DIN-7504K EXA C/A 4.8X32 ZIN 200 UNIDADES	26,00€
31	TORNILLO PLA PHI TROMPETA 3.5X45 FOS 1000 UNIDADES	13,50€
32	TORNILLO DIN-7504P PLA PHI 4.2X25 ZIN 200 UNIDADES	13,00€
33	TORNILLO D.933-8.8 T. EXAGONAL ZINC BLANCO 200 UNIDADES	35,00€
34	TORNILLO ALLEN DIN 912 MÉTRICO PAVONADO CALIDAD 8.8	11,00€
35	CAJA TORNILLOS ROSCA CHAPA, ROSCA COMPLETA, CABEZA REDONDA PH - 2,9 X 13MM	18,00€
36	CAJA TORNILLOS PZ 3,5X40	28,00€

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA): LOTE 1 SP23-00595; LOTE 2 SP23-00597; LOTE 3 SP23-00598; LOTE 4 SP23-00599. Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería a Centros y Espacios Culturales dependientes de Madrid Destino. Cultura Turismo y Negocio, S.A., dividido en cuatro (4) lotes.



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
37	CAJA TORNILLO DIN 603-934 M8-40 100PZ	18,00€
38	CAJA TORNILLO DIN 603-934 M8X60 100 PZ	21,00€
39	CAJA TORNILLO AUTOTALADRANTE DIN7504-K 4,2X25 CAJA 500	18,00€
40	CAJA TORNILLO AUTOTALADRANTE DIN7504-K 4,2X32 CAJA 500	25,00€
41	CAJA TORNILLO AUTOTALADRANTE DIN7504-K 4,8X45 CAJA 500	30,00€
42	CAJA TORNILLO AUTOTALADRANTE DIN7504-K 4,8X032 CINC FONTANA 500 PZ	29,00€
43	CAJA TORNILLO AUTOTAADRANTE DIN7504-K 4,8X50 CAJA 500	33,00€
44	CAJA TORNILLO R/MAD. 03,5X020 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLAN	20,00€
45	CAJA TORNILLO R/MAD. 03,5X025 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLAN	21,00€
46	CAJA TORNILLO R/MAD. 03,5X030 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLAN	24,00€
47	CAJA TORNILLO R/MAD. 03,5X040 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLAN	31,00€
48	CAJA TORNILLO R/MAD. 03,5X050 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLAN	26,00€
49	CAJA TORNILLO R/MAD. 04X040 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLANA	33,00€
50	CAJA TORNILLO R/MAD. 04X050 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA PO	22,00€
51	CAJA TORNILLO R/MAD. 04X060 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA PO	40,00€
52	CAJA TORNILLO R/MAD. 04X070 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA PO	60,00€
53	CAJA TORNILLO R/MAD. 05X080 MM SPAX AC BICROMAT 200 PZ C/PLANA PO	27,00€
54	CAJA TORNILLO R/MAD. 05X100 MM SPAX AC GALV 200 PZ	43,00€
55	CAJA TORNILLO R/MAD. 04X020 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLANA	22,00€
56	CAJA TORNILLO R/MAD. 04X030 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLANA	26,00€
57	CAJA TORNILLO R/MAD. 04X035 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLANA	30,00€
58	CAJA TORNILLO R/MAD. 04,5X025 MM SPAX AC BICROMAT 1.000 PZ C/PLANA	33,00€
59	CAJA TORNILLO R/MAD. 04,5X035 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA	20,00€
60	CAJA TORNILLO R/MAD. 04,5X040 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA	21,00€
61	CAJA TORNILLO R/MAD. 04,5X050 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA	28,00€
62	CAJA TORNILLO R/MAD. 04,5X070 MM SPAX AC GALV 500 PZ C/PLANA PO	60,00€
63	CAJA TORNILLO R/MAD. 05X030 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA PO	23,00€
64	CAJA TORNILLO R/MAD. 05X035 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA PO	27,00€
65	CAJA TORNILLO R/MAD. 05X040 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA PO	27,00€
66	CAJA TORNILLO R/MAD. 05X050 MM SPAX AC BICROMAT 500 PZ C/PLANA PO	32,00€
67	CAJA TORNILLO R/MAD. 05X070 MM SPAX AC GALV 200 PZ C/PLANA POZIDRI	23,00€
68	CAJA TORNILLO R/MAD. 06X060 MM BICROMAT SPAX 200 PZ	25,00€
69	CAJA TORNILLO R/MAD. 06X100 MM BICROMAT SPAX 100 PZ	26,00€
70	CAJA TORNILLO AUTOTALADRANTE DIN-7504-K 3,5X19 CAJA	29,00€
71	CAJA TORNILLO AUTOTALADRANTE DIN-7504-K 3,5X25 CAJA	36,00€
72	CAJA CLAVOS DE ACERO DE CABEZA PLANA 2X40 100 UNIDADES	26,00€
73	EXA C/ARAND 16 BROCA 5.5X60 ZIN 100 UNIDADES	11,00€
74	ROLLO PLASTICO GALGA G/400 TRANSPARENTE	72,00€
75	ROLLO FILM RETRACTILAR NEGRO 2 KG	9,00€
76	BOBINA PLASTICO BURBUJA 1,2 X 150MTS	46,00€
77	ROLLO CABLE ACERO 2MM 50MTS	14,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
78	BOBINA DE PLÁSTICO BURBUJA 120 XM X 75 METROS	120,00€
79	BOBINA DE PLASTICO BURBUJA + PAPEL KRAFT 120 CM / 75 METROS	134,00€
80	DESTORNILLADOR PLANO 1000V BICOMPONENTE 3 X 0.5 X 80MM	6,00€
81	DESTORNILLADOR PLANO 1000V BICOMPONENTE 3 X 0.5 X 100MM	7,00€
82	DESTORNILLADOR BICOMPONENTE PHILLIPS PH1 1000V	9,00€
83	DESTORNILLADOR BICOMPONENTE PLANO 4 MM 1000V	9,00€
84	DESTORNILLADOR BICOMPONENTE PLANO 6.5MM	8,00€
85	DESTORNILLADOR BICOMPONENTE PLANO 3MM	5,00€
86	DESTORNILLADOR BICOMPONENTE PHILLIPS PH2	9,00€
87	JUEGO DE DESTORNILLADORES BICOMPONENTE DE 7 PIEZAS	41,00€
88	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN	25,00€
89	JUEGO DE 12 DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V	70,00€
90	TACO SX 6X30 200 UNIDADES	16,00€
91	TACO SX 8X40 100 UNIDADES	9,00€
92	TACO DUOPOWER 6X30 100 UNIDADES	9,00€
93	TACO DUOPOWER 8X40 100 UNIDADES	11,00€
94	CAJA TACO SX 12X60 100 UNIDADES	37,00€
95	CAJA TACO SX 10X50 100 UNIDADES	16,00€
96	TACO GPF CAJA	9,00€
97	ÁNGULO 150 ZINCADO CAJA DE 100	154,00€
98	ÁNGULO 1100 ZINCADO CAJA DE 50	52,00€
99	BRIDA EXT. 101X2,5 UNEX-NEGRA	6,50€
100	BRIDA EXT. 142X3,6 UNEX-NEGRA	5,00€
101	BRIDA EXT. 199X3,6 UNEX-NEGRA	8,00€
102	PAQUETE BRIDAS EXT 279 X 3.6 UNEX NEGRA (100 UNIDADES)	12,00€
103	BRIDA EXT. 299X7,6 UNEX	22,00€
104	BRIDA EXT. NEGRA 287X4,8 UNEX	6,00€
105	BRIDA EXT. 709X7,6 UNEX-NEGRA (100 UNIDADES)	52,00€
106	BRIDA EXT. 190X2,5 UNEX-N (200 UNIDADES)	11,00€
107	BRIDA EXT. 376X7,6 UNEX-NEGRA (100 UNIDADES)	26,00€
108	BRIDA EXT. 370X4,8 UNEX-NEGRA (100 UNIDADES)	13,00€
109	BRIDA EXT. 188X4,8 UNEX-NEGRA (100 UNIDADES)	7,00€
110	PAQUETE BRIDAS EXT 709 X 7.6 UNEX NEGRA (100 UNIDADES)	44,00€
111	BRIDA INT. 199-3,6 UNEX	8,00€
112	BRIDA DE POLIAMIDA 6,6 - 4,8MM X 300MM (PAQUETE DE 100 UNIDADES)	22,00€
113	BRIDA DE POLIAMIDA 6,6 - 7,9MM X 350MM (PAQUETE DE 100 UNIDADES)	25,00€
114	HUSILLO PARA CORONAS BIMETAL DE 14-30 MM X 9,5 MM	16,00€
115	HUSILLO PARA CORONAS BIMETAL DE 32-210MMX9,5MM	24,00€
116	JUEGO BROCA HSSCO DIN338N 1-13*0.5 (25 UNIDADES)	135,00€
117	JUEGO BROCA HSS DIN338N 1-10*0.5 (19 UNIDADES)	52,00€
118	BROCAS SDS-PLUS S4L - 4 ESPIRALES DE CORTE Y PUNTA CENTRADOR	7,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
119	JUEGO BROCA HSS DIN338N 1-10X1,0 10PZ	21,00€
120	BROCA DIAMOND 3-10X1,0 (8 PZ)	23,00€
121	BROCA HSSCO DIN338N 2.00	2,00€
122	BROCA HSSCO DIN338N 2.50	5,00€
123	BROCA HSSCO DIN338N 3.00	3,00€
124	BROCA HSSCO DIN338N 3.50	3,00€
125	BROCA HSSCO DIN338N 4.50	5,00€
126	BROCA HSSCO DIN338N 5.00	2,00€
127	BROCA HSS DIN338N 2.00	3,00€
128	BROCA HSS DIN338N 2.50	2,00€
129	BROCA HSS DIN338N 3.00	3,00€
130	BROCA HSS DIN338N 3.50	2,00€
131	BROCA HSS DIN338N 4.00	2,00€
132	BROCA HSS DIN338N 5.00	2,00€
133	BROCA HSS DIN338N 5.50	4,00€
134	BROCA HSS DIN338N 6.00	3,00€
135	BROCA HSS DIN338N 8.00	5,00€
136	BROCA HSS DIN338N 8.50	5,00€
137	BROCA HSS DIN338N 10.50	21,00€
138	BROCA HSS DIN338N 12.00	21,00€
139	BROCA HSSCO DIN338IX 2.50	5,00€
140	BROCA HSSCO DIN338IX 4.00	5,00€
141	BROCA PORCELINE WIDIA 8MM	20,00€
142	BROCA PORCELINE WIDIA 6MM	20,00€
143	BROCA PORCELINE WIDIA 5MM	20,00€
144	BROCA PORCELINE WIDIA 10MM	27,00€
145	BROCA MARMOLIT 3-10*1.0 8P	12,00€
146	BROCA METAL HSCO 1 MM	3,00€
147	BROCA METAL HSCO 2 MM	3,00€
148	BROCA METAL HSCO 3 MM	3,00€
149	BROCA METAL HSCO 4 MM	3,00€
150	BROCA METAL HSCO 5 MM	4,00€
151	BROCA METAL HSCO 6 MM	5,00€
152	BROCA METAL HSCO 7 MM	6,00€
153	BROCA METAL HSCO 8 MM	7,00€
154	BROCA METAL HSCO 9 MM	8,00€
155	BROCA METAL HSCO 10 MM	9,00€
156	BROCA METAL HSCO 12 MM	14,00€
157	D.934-8 TUERCA EXA ZINC BLANCO (100 UNIDADES)	62,00€
158	D.985 TUERCA BLOQ. ZINC BLANCO (200 UNIDADES)	124,00€
159	TUERCA MARIPOSA ACUÑADA M6 (50 UNIDADES)	19,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
160	TUERCA MARIPOSA ACUÑADA M8 (50 UNIDADES)	16,00€
161	TUERCA MARIPOSA ACUÑADA M10 (50 UNIDADES)	24,00€
162	CARRO DE 7 CAJONES CON 188 HERRAMIENTAS	206,00€
163	CARRO DE TRANSPORTE CON BARANDILLA LATERAL	350,00€
164	CARRO DE TRANSPORTE CON 2 BARANDILLAS LATERALES	450,00€
165	CARRO DE TRANSPORTE CON BARANDILLA PLEGABLE	260,00€
166	CAJA CON 34 HERRAMIENTAS	62,00€
167	DELANTAL PORTA HERRAMIENTAS	41,00€
168	SURTIDO DE PUNTAS DE 1/4 DE 71 PIEZAS	41,00€
169	JUEGO DE PUNTAS DE ¼ DE 31 PZS	23,00€
170	JUEGO DE PUNTAS ESPECIALES DE ¼ DE 31 PIEZAS	27,00€
171	JUEGO DE PUNTAS FELO	70,00€
172	PUNTA DE TRAZAR DE TUNGSTENO	10,00€
173	PUNTA DE IMPACTO DE 1/4 PZ 2X25 MM	4,00€
174	PUNTA ATORN NIVEL PH2 EXTRA DURA 1/4"-50MM.NV127690	3,20€
175	PUNTA ATORN NIVEL PZ2 EXTRA DURA 1/4"-50MM. NV127696	3,20€
176	PORTAPUNTAS MAGNÉTICO DE 1/4 X 58MM	5,00€
177	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PZ 2X25 MM	4,00€
178	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PZ 1X50 MM	7,00€
179	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PZ 2X50 MM	7,00€
180	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PH 1X50 MM	7,00€
181	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PH 2X50 MM	7,00€
182	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PZ 1X25 MM	4,00€
183	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PH 1X25 MM	4,00€
184	PUNTA DE TITANIO DE 1/4 PH 2X25 MM	4,00€
185	PALOMILLAS M-6 (100 PZ)	11,00€
186	PALOMILLAS M-8 (100 PZ)	15,00€
187	PALOMILLAS M-10 (100 PZ)	24,00€
188	ARANDELA DIN 9021 M4 CINCADA	11,00€
189	ARANDELA DIN 9021 M6 CINCADA	11,00€
190	ARANDELA DIN 9021 M8 CINCADA	8,00€
191	ARANDELA DIN 9021 M10 CINCADA	8,00€
192	DIN 9021 ARANDELA PLANA ZINC BLANCO	2,00€
193	C-203 BRAZO NORMAL BLANCO	32,00€
194	BRAZO NORMAL TS 83 Y TS 73 V PLATA	34,00€
195	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA LIMPIA TP 8000 S	124,00€
196	KIT ESPIRGARDEN 20 MTS 15X21 MM AZUL CON ADAPTADORES	31,00€
197	CIERRES FAST PUSS-TOUCH SOB. ALTO/BAJO	100,00€
198	FAST TOUCH SOB. 840MM ALTO/BAJO	210,00€
199	FAST TOUCH SOB. 840MM LATERAL	165,00€
200	FAST TOUCH EMB. 840 MM GIRO 45º CORTAFUEGO	247,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
201	PEGAMENTO SUPER GLUE LÍQUIDO DE PRECISIÓN. ULTRAFUERTE. 5GR.	13,00€
202	BOTE 250 ML PEGAMENTO DE CONTACTO	7,00€
203	BOTE PEGAMENTO SUELO 5KG	52,00€
204	PEGAMENTO SPRAY 77 500ML	28,00€
205	UNIFIX M-54 TARRO 500GR	6,00€
206	UNIFIX M-54 TARRO 1KG	8,50€
207	UNIFIX M-54 GARRAFA 6KG	41,00€
208	SIKAFLEX HIGH TACK	13,00€
209	SIKAFLEX-11 FC MASILLA BLANCA CARTUCHO	10,50€
210	SIKAFLEX-11 FC MASILLA GRIS CARTUCHO	10,50€
211	SIKA FLEX-118 EXTREME GRAB WHITE	10,50€
212	SIKA BOMM-S ESPUMA DE POLIURETANO 750 ML	16,00€
213	AKLESIL SILICONA TRANSLÚCIDO CARTUCHO 280 ML	5,00€
214	SIKA MAXTACK PRO 80 ADHESIVO DE MONTAJE MARRÓN CARTUCHO	11,00€
215	BUNITEX P-55 SIN TOLUENO BOTE 500 ML	11,00€
216	GARRAFA BUNITEX P-55 5K SIN TOLUENO	46,00€
217	BUNITEX P-29 SIN TOLUENO TUBO ESTUCHE 175 ML	5,50€
218	COLA TERMOFUSIBLE 12X195 1K	12,00€
219	PATTEX NURAL-50 BL 10ML	11,00€
220	PATTEX NO MÁS CLAVOS TUBO 250	12,00€
221	BAÑOS Y COCINAS TRANSLÚCIDO CARTUCHO 300 ML	9,00€
222	BAÑOS Y COCINAS BLANCO CARTUCHO 300 ML	9,00€
223	PULVERIZACIÓN DOBLE ACCIÓN 500ML	11,00€
224	EQUIPO CORONAS PERFORADORAS 22, 29, 35, 44 Y 51 MM	124,00€
225	CORONA PERFORADORA BIMETAL 102 MM	20,00€
226	CORONA PERFORADORA BIMETAL 111MM	22,00€
227	DISCO DE CORTE PARA INOX FLEXIARAPID 115X1.0X22.2 MM (50 UNIDADES)	52,00€
228	DISCO RS 125X1.1X4X22.2	16,00€
229	DISCO LÁMINAS SMT TE/SUPRA/SMT624/CS461X/60/N/GEW/125X22.23 (10 UDS)	41,00€
230	DISCO TRONZADO SPECIAL CERAMIC K960TX 125X1X22.23	5,00€
231	DISCO DE CORTE PARA INOX 115x1.0x22.2 (10 UNIDADES)	12,00€
232	DISCO DE CORTE PARA INOX FLEXIARAPID 125x1.0x22.2MM	3,00€
233	DISCO DE CORTE PARA PIEDRA FLEXIAMANT SUPER 125X2.5X22.2 MM	31,00€
234	DISCO CORTE METAL 115X2,5X22,23MM STANDARD.	3,00€
235	DISCO CORTE ALUMINIO 54 DIENTES 190X2,4X30MM WIDIA	55,00€
236	DISCO CORTE MAD 24 DIENTES 190X2,4X30 MM WIDIA STAYER	32,00€
237	SC690 DREMEL SET DE DISCOS DE CORTE SPEEDCLIC INCLUYE 11 AC	25,00€
238	DISCO DE DESBASTE PARA HIERRO FLEXIAMANT 125X6.0X22.2 MM	57,00€
239	DISCO SIERRA WIDIA 190 X 2.0 X30 Z-12	25,00€
240	DISCO WIDIA MULTIMATERIAL 305X3,2/2,5X30 Z-96	88,00€
241	DISCO LAM CONICO 115 MM GRANO G40.ZIRCONIO-CORINDON	5,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
242	DISCO LAM CONICO 115 MM GRANO G80.ZIRCONIO-CORINDON	4,00€
243	DISCO SD SPRINTER 115X2.2X8X22.2	39,00€
244	ARCO DE SIERRA DE 12 HEAVY DUTY	21,00€
245	ARCO SIERRA MET M/CERR. 300MM ALU	18,00€
246	DISCO LÁMINAS SMT TE/EXTRA/SMT314/CS355X/40/N/GEW/125X22.23	18,00€
247	DISCO LÁMINAS SMT TE/SUPRA/SMT624/CS461X/60/N/GEW/125X22.23	8,00€
248	DISCO MULTIUSO METABO 190X30 Z-56	32,00€
249	DISCO MULTIUSO STAYER 12.42 250X30X3.2	40,00€
250	DISCO MULTIUSOS STAYER 2.486 254X30	35,00€
251	DISCO WIDIA LEMAN 250X30X3,2 40Z	39,00€
252	DISCO WIDIA LEMAN 250X30X3,2 80Z	50,00€
253	DISCO OPTILINE WOOD 130X2.4X20/16D	18,00€
254	DISCO HIBRO 115X1 (10 UNIDADES)	12,00€
255	DISCO PARA HORMIGÓN ARMADO SB-SP 125X22.23MM	40,00€
256	DISCO DE FIBRA ABRASIVO VULCANIZADO FI/FS764/40/S/30/125X22	3,00€
257	DISCO DE FIBRA ABRASIVO VULCANIZADO FI/FS764/80/S/30/125X22	2,00€
258	HOJAS DE SIERRA DE CALAR T 101 B-5 UDS MADERA: CORTE LIMPIO (5 UDS)	9,00€
259	HOJAS DE SIERRA DE CALAR T 144 D - 5 UDS MADERA: CORTE RÁPID	9,00€
260	HOJAS DE SIERRA DE CALAR T 344 D - 5 UDS MADERA: CORTE RÁPIDO	21,00€
261	HOJAS DE SIERRA DE CALAR T 101 AO-CURVA-5 UDS MADERA	11,00€
262	HOJAS DE SIERRA DE CALAR T 119 BO - CURVA - 5 UDS MADERA	9,00€
263	HOJAS DE SIERRA D217E CALAR T 118 A-5 UDS METAL	13,00€
264	HOJAS DE SIERRA DE CALAR ROBUSTLINE MADERA Y METAL: T 244 D	33,50€
265	HOJA SIERRA BOSCH CALAR MAD.BLANDA T111C. 4/50MM	9,00€
266	SIERRA DE MANO BIMETAL DE 12 CON 24 D.	4,00€
267	SIERRA DE CINTA FEMI 780 XL PARA METAL	450,00€
268	GRAPAS 80 / 12.7 MM	12,00€
269	DISCO DE LÁMINAS 115 MM P40 CER	7,00€
270	DISCO DE LÁMINAS 115 MM P80 CER	7,00€
271	DISCO METÁLICO BRICOLAGE C/ESPIGA BDER 75X0.30X6.35 LTDO DIS	6,00€
272	HOJAS PARA CUTTER 9MM (PAQUETE 10 UNIDADES)	6,00€
273	HOJAS PARA CUTTER 18MM (10 UNIDADES)	7,00€
274	HOJAS PARA CUTTER 25MM (10 UNIDADES)	8,00€
275	HOJAS PARA CUTTER DE 28MM (10 UNIDADES)	9,00€
276	HOJAS PARA CUTTER DE 50 MM (100 UNIDADES)	18,00€
277	HOJAS PARA CUTTER DE 62MM (10 UNIDADES)	11,00€
278	HOJAS DE CUTTER DOBLE GANCHO 1996 DISPENSADOR 10 HOJAS	7,00€
279	TRONZADORA ABATIBLE TM33W 48Z 230V	670,00€
280	CORTATUBOS TELESCÓPICO DE 3-32MM	28,00€
281	PISTOLA APLICADORA CH-PRO 300	16,00€
282	CUTTER STANLEY 25MM 10-425	18,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
283	CUTTER INTERLOCK DE 18MM	15,00€
284	CUTTER 18MM CON RUEDAS DE BLOQUEO	13,00€
285	CAJA CUCHILLA CUTTER 18MM NIVEL 10 PZ	6,00€
286	TALADRO ATORNILLADOR DE 10.8V	77,00€
287	TALADRO MAKITA DHP 458RTJ	442,00€
288	TALADRO PERCUTOR DE 14.4V - HP347DWE	165,00€
289	TALADRO PERCUTOR DE BATERÍA DE 18V	450,00€
290	TALADRO DE PERCUSIÓN 13MM 1010W	72,00€
291	TALADRO COMBINADO MOTOR BL 18V	192,00€
292	TALADRO BOSCH PDB 40	372,00€
293	SOPORTE DE TALADRO SG41	31,00€
294	MARTILLO DE MECÁNICO DE 200G	21,00€
295	MARTILLO 8007-C	26,00€
296	MARTILLO 8011-C	21,00€
297	MARTILLO EBANISTA 8005-B	16,00€
298	MARTILLO STANLEY 1-51-037 ANTIVIBRACIÓN	50,00€
299	MARTILLO CARP EBANISTA 25MM M/FIB.VID. NIVEL	9,00€
300	MARTILLO CARP-ENCOFRADOR 0600GR C/IMAN	18,00€
301	BANDA LIJA FLEXOVIT GR 60 OXIDO ALUMINIO.100x690 MM	5,00€
302	BANDA LIJA FLEXOVIT GR 80 OXIDO ALUMINIO. 100x690 MM	5,00€
303	BANDA LIJA FLEXOVIT GR 40 OXIDO ALUMINIO.100x690 MM	5,00€
304	JUEGO 3 CINCELES ALBAÑIL 16X170 MM, 12X150 MM, 10X140MM CROMO VANADIO	16,00€
305	SOPLETE PRO-ANTORCHA DE GAS PARA TRABAJO	52,00€
306	COMPRESOR DE AIRE	258,00€
307	FRESADORA ELÉCTRICA	154,00€
308	FRESADORA BOSCH POF 1200 AE	140,00€
309	ALICATE UNIVERSAL DE 175MM	21,00€
310	ALICATE UNIVERSAL AISLADO 1000V DE 200MM	18,00€
311	ALICATE DE PUNTA AISLADO 1000V DE 200MM	18,00€
312	ALICATE DE CORTE REFORZADO DE 160MM	26,00€
313	ALICATE PELACABLES HEAVY DUTY	23,00€
314	TENAZAS RUSAS LONGITUD 300 MM PULIDO NEGRO.PINTADO	26,00€
315	FORMON CARP M/MAD 20MM 620-M URKO 5010620	
316	CUTTER MPO DE 18MM	16,00€
317	LIMA MECÁNICO MEDIA CAÑA - 8 ENTRE FINA 4003-8 ENT	15,00€
318	MANGO LIMA MAD 4090-5	4,00€
319	MANGO LIMA MAD 4090-4	4,00€
320	LIMA MECÁNICO PLANA PUNTA - 8 ENTREFINA 4001-8 ENT	13,00€
321	TIJERAS CORTA CHAPAS CORTE RECTO FATMAX DE 250MM	21,00€
322	TIJERA PARA CHAPA MODELO MADRID DE 250 MM. DE CORTE A DERECHAS BAHCO	32,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
323	TIJERA ELECTRICISTA	14,00€
324	TIJERAS PARA CABLES ELÉCTRICOS DE 165MM 1000V	61,00€
325	SOLDADOR D5	62,00€
326	SOLDADOR IRON PROFI-STAR 60W	26,00€
327	SOLDADORA GAS DREMEL 2000 JA	50,00€
328	MINIAMOLADORA GWS 7-115 PROFESSIONAL 720W 115MM 11.000 R.P.	67,00€
329	LIMA MECÁNICO REDONDA - 8 ENTREFINA 4004-8 ENT.	15,00€
330	GRAPADORA Y CLAVADORA MANUAL R34 BLÍSTER TOUCH & FEEL	52,00€
331	CLAVADORA MANUAL R34 BLÍSTER TOUCH & FEEL	81,00€
332	GRAPADORA Y CLAVADORA MAQ ESCO58 4-14 TR	108,00€
333	VENTOSA DOBLE FIJA	52,00€
334	TIJERAS USO GENERAL	16,00€
335	CEPILLADORA ELÉCTRICA	103,00€
336	CUCHILLOS HOJA RETRÁCTIL FATMAX	21,00€
337	ESPÁTULA RÍGIDA 7,5 CM	13,00€
338	ESPÁTULA 16CM INOX	11,00€
339	ESCALERA TELESCALERA ALUM. ESCALISIMA 8 8	237,00€
340	ANDAMIO DE ALUMINIO	361,00€
341	NIVEL BURBUJA DE ALUMINIO TIPO 70 DE 50 CM	26,00€
342	LIJA MAD CORINDON 100X25MT GR.040 VIBRATOR.	34,00€
343	LIJA MAD CORINDON 100X25MT GR.060 VIBRATOR.	30,00€
344	CIZALLA PARA CABLES DE ACERO LONGITUD 450.MM MANGUITO DE PLÁ	82,00€
345	CAJA REMACHES ALUMINIO/ACERO 5X10 (500 UNIDADES)	13,00€
346	CAJA REMACHES ALUMINIO/ACERO 4X10 (500 UNIDADES)	16,00€
347	GRAPAS 80/12.7MM (CAJA 1.000 GRAPAS)	11,00€
348	CARTUCHO SILICONA BAÑOS Y COCINAS TRANSLÚCIDO 300 ML	11,00€
349	CARTUCHO SILICONA BAÑOS Y COCINAS BLANCO 300 ML	11,00€
350	ROLLO CINTA PERFORADA 17 (10 MTS)	9,00€
351	CINTA VELCRO TB3560 TRANSPARENTE 25 MM X 3M	52,00€
352	CINTA SEÑALIZADORA BLANCA ROJA 100M	9,00€
353	CINTA PARA PINTAR 4323 50X50 MM	7,50€
354	CINTA PARA PINTAR USO GENERAL 50MX30MM	4,00€
355	TESA 4100 CINTA DE EMBALAJE DE PVC RUGOSO 66M X 50MM TRANSPARENTE	7,00€
356	CINTA AMERICANA NEGRA MATE 50MM X 50M	32,00€
357	CINTA AMERICANA GRIS 50MMX50M	21,00€
358	CINTA AMERICANA PLATA 50MM X 50 MTS	15,00€
359	ROLLO PRECINTO DE EMBALAR TRANSPARENTE 48MM X 66M	5,00€
360	CINTA DE CARROCERO 18MM X 50M	7,00€
361	CINTA DE CARROCEROS 50MM X 50M	9,00€
362	BALIZA NO ADHESIVA 70MM X 200M	7,00€
363	CINTA ADHESIVA MARRÓN POLIPROPILENO 48MM/125METROS	7,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
364	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 20M	4,00€
365	CINTA AISLANTE BLANCA 19MM X 20M	4,00€
366	CINTA ADHESIVA DE PAPEL 48MM/125 METROS	6,00€
367	CINTA ADHESIVA PINTOR PAPEL 50MTS X 19MM TESA	4,00€
368	CINTA ADHESIVA PINTOR PAPEL 50MTS X 50MM TESA	6,00€
369	CINTA ADHESIVA DE TELA 1909 50 MMX50 M NEGRA	15,00€
370	CINTA TESA 4964 50MTS X 19MM	6,00€
371	CINTA ADHESIVA DE PAPEL 48MM X 45 MTS	7,00€
372	CINTA DOBLE CARA UNIVERSAL REMOVIBLE TESSA 50MM/25 METROS	19,00€
373	CINTA DOBLE CLARA REMOVIBLE 25MM X 50 METROS	15,00€
374	CINTA DE ALUMINIO NEGRO MATE 50MM X 25M	30,00€
375	CINTA TAPAGRIETAS INVISIBLE VELOPOL 50MM/10M	10,00€
376	CINTA EUROKREP PINTOR 24MM/45 METROS	7,00€
377	CINTA AISLANTE 20MTS X 19MM TESATAPE PVC BL	3,00€
378	CINTA AISLANTE 20MTS X 19MM TESATAPE PVC AZ	3,00€
379	CINTA AISLANTE 20MTS X 19MM TESATAPE PVC RO	3,00€
380	CINTA MAT GAFFER TAPE 50MTS X 50MM TESA	17,00€
381	CINTA TEJIDO GAFFER MATE TESA 50M X 50MM BLANCA	23,00€
382	CINTA PVC 50 MTS X 33MM TESA NEGRA	17,00€
383	CINTA PVC 50 MTS X 33MM TESA BLANCA	17,00€
384	CINTA PVC 50 MM X 33MTS AT208 NEGRA	17,00€
385	CINTA PVC 50 MM X 33MTS AT208 BLANCA	17,00€
386	CINTA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE TESA 33MTS X 50MM BLANCA	19,00€
387	CINTA ADHESIVA FOTOLUMINISCENTE 19MM ANCHO BLANCO TESA	34,00€
388	CINTA ADHESIVA ALUMINIZADA 3311 50MM X 46M PLATA	25,00€
389	CINTA TUNEL TAPE NEGRO MATE 150MM X 25MTS TESA	53,00€
390	CINTA DE TELA REFLECTANTE FLUORESCENTE ROSA 12MM X 22,8 MTS	11,00€
391	CINTA DE TELA REFLECTANTE FLUORESCENTE AMARILLO 12MM X 22,8 MTS	11,00€
392	PRO GAFFER DE TELA AMARILLA FLUORESCENTE, 48MM X 22,8	23,00€
393	CINTA FOSFORESCENTE PRO-GLOW 20 MM X 9 M	26,00€
394	CINTA AUTOSOLDABLE SCOTCH 23 19MMX9.15M	15,00€
395	CINTA SCOTCH VULCANIZABLE 3M X 25MM	8,00€
396	ROLLO CINTA DOBLE CARA EXTRA FUERTE 19MM - 50M	9,00€
397	ROLLO CINTA DOBLE CARA EXTRA FUERTE 19MM X 10MTS	12,00€
398	SISTEMA DE AMARRE HOBBY 1000 4BL DE 5M 1 TON	9,00€
399	CERRADURAS EMBUTIR MADERA TESA 2010P 50HL SERIE 2010/P	41,00€
400	CAJA FUERTE ELÉCTRICA RED BOX 3-ES	309,00€
401	JUEGO DE 10 LLAVES ALLEN LARGAS DE BOLAS MÉTRICAS	21,00€
402	LUBRICANTE DE CERRADURAS SPRAY 100ML	11,00€
403	CERRADURA MONTAJE RÁPIDO GIRO 180° H-05 R-35 L-19,5 POS-N CROMO	12,00€
404	LLAVE AJUSTABLE DE 150MM	23,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
405	LLAVE AJUSTABLE DE 375MM	55,00€
406	LLAVE FIJA PLANA 2 BOCAS 14X15	5,00€
407	JUEGO DE 9 LLAVES TORX LARGAS T10 A T50	26,00€
408	JUEGO DE 8 LLAVES FIJAS PLANAS EN CAJA DE CARTÓN	41,00€
409	LLAVE INGLESA IREGA NO.92 8"	36,00€
410	CERRADURA METÁLICA PAL DESLIZANTE CRA.DES.2210/25 SERIE 2210	38,00€
411	CERRADURA METÁLICA PAL DESLIZANTE 2210/25 ESTR.INOX. S/2210 DESLIZANTE	36,50€
412	CERRADURA METÁLICA PAL DESLIZANTE 2210/35 ESTR.INOX. S/2210E	46,00€
413	CERRADURA DE BOMBILLO PARA MUEBLE N23R DE 30MM	18,00€
414	BOMBILLO AGA 135K 40LL/IGU	40,00€
415	CERRADURA DE LENGÜETA	7,00€
416	CANDADO TF30	6,00€
417	CANDADO TF40	7,00€
418	CANDADO TF50	12,00€
419	CANDADO 530/150 MOTO	44,00€
420	CERRADURA PARA TAQUILLA	7,00€
421	CERRADURA CF50ASR9ZCE PANIC CON BLOQUEO BULONES	45,00€
422	CERRADURA CF60RSR9ZCE SOLO RESBALÓN	46,00€
423	CERRADURA TESA 2237253AI	72,00€
424	BARRA ANTIPÁNICO	206,00€
425	CERRADERO ELÉCTRICO 54 AbF/SG	25,00€
426	MANILLA CORTAFUEGOS MANCIL 4400 NEGRO	16,00€
427	COLGADOR LATÓN MOD. 3 NÍQUEL SATINADO 47	7,00€
428	RUEDA IMPINCHABLE DISCO ACERO 300X4	36,00€
429	RUEDA 201/100 FDA GA CR	23,00€
430	TERMÓMETRO DE INFRARROJOS DE -20 A 500°C	94,00€
431	MULTIMETRO DIGITAL MY63	26,00€
432	FLEXÓMETRO MAGNÉTICO KOMELON POWERBLADE 2 CHROME 8MX27MM	29,00€
433	LEATHERMAN REBAR F. NYLON	93,00€
434	FLEXÓMETRO BIMATERIA TYLON DE 3MX13MM	11,00€
435	FLEXÓMETRO BIMATERIA TYLON DE 5MX19MM	11,00€
436	FLEXÓMETRO BIMATERIA TYLON DE 8MX25MM	15,00€
437	FLEXÓMETRO TYLON 5MX19MM	11,00€
438	FLEXÓMETRO POWERLOCK 33-198	34,00€
439	EXTENSIBLE ELÉCTRICO 25M 3X1.5	42,00€
440	PINZA DE SUJECIÓN 50MM	9,00€
441	PALETINA DOBLE MANGO NARANJA Nº 9	3,00€
442	PALETINA DOBLE MANGO NARANJA Nº 15	4,00€
443	PALETINA DOBLE MANGO NARANJA Nº 21	5,00€
444	PALETINA DOBLE MANGO NARANJA Nº 30	6,00€
445	PALETINA DOBLE ESPECIAL Nº 30	6,00€

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA): LOTE 1 SP23-00595; LOTE 2 SP23-00597; LOTE 3 SP23-00598; LOTE 4 SP23-00599. Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería a Centros y Espacios Culturales dependientes de Madrid Destino. Cultura Turismo y Negocio, S.A., dividido en cuatro (4) lotes.



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
446	GUANTES MULTIUSO LP BLUE TALLA M 50 UDS	20,00€
447	GUANTE DE NITRILO UNITRIL LP-2000. TALLA M 100 UNIDADES	19,00€
448	GUANTE DE NITRILO UNITRIL LP-2000. TALLA L 100 UNIDADES	19,00€
449	GUANTE MODELO SUPER FLEX GRIS TALLA 9 NITRILO IMPERMEABLE. ANTIDESLIZANTE	4,50€
450	PROYECTOR LED BATERÍA 20W IP54	52,00€
451	LINTERNA CABEZA EINSTEIN	21,00€
452	LINTERNA PROFESIONAL TUBULAR 3LD	16,00€
453	LINTERNA CEGASA SPORT FRONTAL 3+3 W 200LM	16,00€
454	PAQUETE 10 PILAS AAA LR03PPG/10BW 6+4F	13,00€
455	PAQUETE 10 PILAS AA LR6PPG/10BW 6+4F	11,00€
456	PAQUETE DE ELECTRODOS OK 43.32 2.00 - 300MM	52,00€
457	PAQUETE DE ELECTRODOS OK 46.00 2.50 350MM	41,00€
458	PAQUETE DE ELECTRODOS DE RUTILO DE 2MM DE 227 PIEZAS	19,00€
459	PAQUETE DE ELECTRODOS DE RUTILO DE 2,5MM DE 143 PIEZAS	19,00€
460	ELECTRODOS DE RUTILO D. 1,6MM 15PCS	11,00€
461	ELECTRODOS DE RUTILO D. 3,2MM 10PCS	11,00€
462	REJILLA DE VENTILACIÓN CON MOSQUITERA	13,00€
463	BISAGRA FRESADA SIN REMATES 60X40MM INOX	7,00€
464	BISAGRA CON REMATE	5,00€
465	VASO HEXAGONAL DE 1/4 DE 13MM	7,00€
466	VASO MAGNÉTICO DE ¼ X 7MM	9,00€
467	VASO MAGNÉTICO DE ¼ X 8MM	9,00€
468	VASO LARGO POLIGONAL DE ¼ DE 7MM	5,00€
469	ADAPTADOR PARA LLAVES VASOS DE IMPACTO (JUEGO 8 ADAPTADORES)	16,00€
470	BANDA ABRASIVA PARA LIJADORAS PORTÁTIL (75 X 533MM, GRANO 60, 80, 100) (PAQUETE 9 UNIDADES)	21,00€
471	24ML TUBO CIRCULAR 50MM 2MTS	31,00€
472	TUBO CUADRADO 60X60X2mm 12MTS	163,00€
473	TUBO CUADRADO 40X40X2mm ALUMINIO BRUTO 3MTS	41,00€
474	PLETINA 50X5 6ML	57,00€
475	BARNIZ INTEMPERIE MATE AL AGUA 4L/5KG	46,00€
476	PINTURA PLÁSTICA MATE M-4 ANTIMOHO 4L/5KG	33,00€
477	PLAX-T RENOVACIÓN 15KG	52,00€
478	PINTURA SPRAY VMD-100 RAL 9005-M 400ML	11,00€
479	RECAMBIO RODILLO ANTIGOTA 017 TRIPLE GOLD 10CMS	6,00€
480	RODILLO 22CM PELO CORTO	9,00€
481	RODILLO ANTIGOTA SOFT GRIP 22CM	11,00€
482	BROCHA ARO PRENSADA S-312 N°8	5,00€
483	MASILLA DE REPARACIÓN (2 KGS)	19,00€
484	MASILLA DE TERMINACIÓN (2 KGS)	19,00€
485	MONO DE TRABAJO UN SOLO USO	13,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
486	CADENA SEÑALIZADORA DE PLÁSTICO (25 MTS)	62,00€
487	CONO SEÑALIZADOR REFLECTANTE	21,00€
488	GOTERO REGULABLE MICRORIEGO (CAJA 25 UNIDADES)	6,00€
489	VÁLVULA CIERRE MICRORIEGO	9,00€
490	TIRA CANALETA 2MTS SUELO LEGRAND 75X18MM GRIS 30093 O SIMILAR	19,00€
491	TIRA CANALETA 2MTS SUELO LEGRAND 50X12MM GRIS 30092 O SIMILAR	13,00€
492	CAJA ESCUADRA 30 X 30 CINCADO (25 UNIDADES)	30,00€
493	ROLLO CABLE DE ACERO 2MM X 60 MTS	30,00€
494	ROLLO CABLE DE ACERO 800 KG 20 MTS	55,00€
495	CABLE DE ACERO GALVANIZADO 2 MM 6X7 + 1 ROLLO 100 METROS	21,00€
496	CABLE ACERO GALVANIZADO 3MM 6X7+1 ROLLO 100 METROS	21,00€
497	CABLE ACERO GALVANIZADO 5MM 6X7+1 ROLLO 100 METROS	52,00€
498	CABLE ACERO GALVANIZADO PLASTIFICADO PVC TRANSPARENTE 2MM 100 MTS	52,00€
499	CABLE ACERO GALVANIZADO PLASTIFICADO PVC TRANSPARENTE 3MM 100 MTS	41,00€
500	CABLE ACERO GALVANIZADO PLASTIFICADO PVC TRANSPARENTE 5MM 100MTS	62,00€
501	ESQUINERA DE VENTANAS	13,00€
502	COMPROBADOR ELÉCTRICO	123,00€
503	PILAS LR6, AAA – 9v (PACK 40 UDS)	18,00€
504	PLA PHI TROMPETA 3,5X25 FOS 1000 UNIDADES	9,00€
505	PLA PHI TROMPETA 3,5X45 FOS 1000 UNIDADES	13,00€
506	CORTACABLES AISLADO 1000V DE 160MM	17,00€
507	CERRADURAS Y PICAPORTES DE EMBUTIR 700-80 HL 60	34,00€
508	CERRADURAS Y PICAPORTES DE EMBUTIR 800-70 HL 60	35,00€
509	CERRADURA VIRO V9083	120,00€
510	CERRADURAS DE TAQUILLA 135RT40	8,00€
511	BURIL MECÁNICO DE 200MM 8241-200	22,00€
512	ALICATE DE CORTE DIAGONAL AISLADO 1000V DE 180MM	17,00€
513	CINCEL PLANO SDS-PLUS 20X250MM D-08729	5,00€
514	CINCEL SDS-MAX 400X25MM	7,00€
515	BLAST RC-LINTERNA RECARGABLE 3200LM IPX7 + POWER BANK	95,00€
516	MEDIDOR LÁSER DISTANCIA LD050P	97,00€
517	LLAVE COMBINADA CARRACA 08 MM BIHEXAG PLANA	12,00€
518	LLAVE COMBINADA CON CARRACA ARTICULADA DE 10MM BIHEXAG PLANA	17,00€
519	LLAVE COMBINADA CON CARRACA ARTICULADA DE 12MM BIHEXAG PLANA	14,00€
520	LLAVE COMBINADA CON CARRACA ARTICULADA DE 11MM BIHEXAG PLANA	17,00€
521	LLAVE COMBINADA CON CARRACA ARTICULADA DE 13MM BIHEXAG PLANA	19,00€
522	LLAVE COMBINADA CON CARRACA ARTICULADA DE 15MM BIHEXAG PLANA	19,00€
523	LLAVE COMBINADA CON CARRACA ARTICULADA DE 17MM BIHEXAG PLANA	21,00€
524	LLAVE COMBINADA CON CARRACA ARTICULADA DE 19MM BIHEXAG PLANA	22,00€
525	PULVERIZACIÓN DOBLE ACCIÓN 250 ML	8,00€

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA): LOTE 1 SP23-00595; LOTE 2 SP23-00597; LOTE 3 SP23-00598; LOTE 4 SP23-00599. Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería a Centros y Espacios Culturales dependientes de Madrid Destino. Cultura Turismo y Negocio, S.A., dividido en cuatro (4) lotes.



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
526	PULVERIZACIÓN DOBLE ACCIÓN 500ML	9,00€
527	BIG DADDY – LINTERNA TÁCTICA 2000LM IPX7	58,00€
528	PUNTERO SDS-MAX DE 400X18MM	7,50€
529	PUNTERO SDS-PLUS DE 250MM	5,50€
530	MINI SERRUCHO FATMAX	19,00€
531	GUÍAS DE SIERRA PLÁSTICO	16,00€
532	LLAVE DINAMOMETRICA DE 1/2 DE 40-210Nm	77,00€
533	LLAVE DINAMOMETRICA DE 1/2 DE 70-350Nm	97,00€
534	CINTA TAPAGRIETAS DE FIBRA DE VIDRIO	4,00€
535	CINTA TAPAGRIETAS INVISIBLE VELOPOL 50MM – 20 METROS	9,00€
536	MASILLA DE REPARACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO	9,00€
537	MASILLA DE TERMINACIÓN 5KG	10,00€
538	MASILLA DE TERMINACIÓN 15KG	20,00€
539	BOCA LLAVE VASO ACCIO.HEX.6MM413	14,00€
540	BOCA LLAVE VASO ACCIO.HEX.8MM	14,00€
541	BOCA LLAVE VASO ACCIO.HEX.10MM	14,00€
542	BOCA LLAVE VASO ACCIO.HEX.10MM	14,00€
543	PINZA PLASTICO 225 MM	5,00€
544	PINZA PLASTICO 100 MM	4,00€
545	PINZA DE SUJECIÓN 25MM	7,00€
546	PINZA DE SUJECIÓN 75MM	14,00€
547	LLAVE DE VASO CON MANGO-17 MM	10,00€
548	LLAVE DE VASO CON MANGO-13 MM	10,00€
549	LLAVE DE VASO CON MANGO-10 MM	10,00€
550	LLAVE VASO HEXAG ¼" 06MM CV NIVEL	13,00€
551	LLAVE VASO HEXAG ¼" 08MM CV NIVEL	14,00€
552	LLAVE VASO HEXAG ¼" 10MM CV NIVEL	14,00€
553	LLAVE AJUST. M/CENT 06" M/ERG C.V. NIVEL. NV100450	13,00€
554	LLAVE AJUST. M/CENT 08" M/ERG C.V. NIVEL. NV100451	14,00€
555	LLAVE AJUST. M/CENT 10" M/ERG C.V. NIVEL. NV100452	17,00€
556	LLAVE COMBINADA CARRACA 10MM BIHEXAG PLANA PROMAT	14,00€
557	LLAVE COMBINADA CARRACA 12MM BIHEXAG PLANA PROMAT	14,00€
558	LLAVE COMBINADA CARRACA 13MM BIHEXAG PLANA PROMAT	15,00€
559	LLAVE COMBINADA CARRACA 15MM BIHEXAG PLANA PROMAT	16,00€
560	LLAVE COMBINADA CARRACA 17MM BIHEXAG PLANA PROMAT	18,00€
561	LLAVE COMBINADA CARRACA 19MM BIHEXAG PLANA PROMAT	19,00€
562	CEPILLO CARP SENCILLO 30MM MAD 7-M URKO	23,00€
563	ALICATE CORTE DIAGONAL 180MM M/BIM NIVEL	8,00€
564	CONTERA REDONDA 55MM 52384	0,60€
565	LINTERNA ILUMIN 35LM FRONTAL VIVAHOGAR	7,00€
566	ANGULO SOP 30MM REFORZ. MICEL BICROMAT.39030	0,20€
567	ANGULO SOP 50MM REFORZ. MICEL BICROMAT.39050	0,32€

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA): LOTE 1 SP23-00595; LOTE 2 SP23-00597; LOTE 3 SP23-00598; LOTE 4 SP23-00599. Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería a Centros y Espacios Culturales dependientes de Madrid Destino. Cultura Turismo y Negocio, S.A., dividido en cuatro (4) lotes.



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
568	ÁNGULO 120 ZINCADO CAJA DE 100	9,00€
569	ÁNGULO 130 ZINCADO CAJA DE 100	9,00€
570	ÁNGULO 150 ZINCADO CAJA DE 100	28,00€
571	SIERRA CIRCULAR MAKITA 18V DHS660RTL 2 BAT.5. AH CARGADOR Y MALETIN	390,00€
572	ACEITE LUBRICANTE MULTI SPRAY 3 EN UNO 200 ML	8,00€
573	NIVEL STANLEY MAGNÉTICO 60CM ALUMINI PLAT.	23,00€
574	ARCO DE SIERRA ALUMINIO 16.90	19,00€
575	PERCHA PARA PANTALÓN CON PINZAS METÁLICA (20 UDS)	25,00€
576	PERCHA DE PLÁSTICO PLANA PARA CAMISAS (20 UDS)	25,00€
577	PERCHA DE MADERA PARA ABRIGOS (20 UDS)	34,00€
578	CONJUNTO PARA PUERTAS DE VAIVÉN BTS 75 CON FIJACIÓN 90º	330,00€
579	ÁNGULO REFUERZO 80X80X1,5MM BC	2,00€
580	ÁNGULO REFUERZO 80X80X2,0MM BB	2,00€
581	MANILLA CORTAFUEGOS MAN/CIL 4400 NEGRO	11,00€
582	AP.CF.NY.LAT.EMB.MODULAR CON ACCESORIOS	140,00€
583	EMBUTIR CF PIC PAL	22,00€
584	CALADORA BL 18V LTX CON POMO	210,00€
585	MINI-RADIAL DE 18V (SÓLO MÁQUINA)	190,00€
586	BATERÍA 18V 5.0Ah BL 1850B	95,00€
587	CEPILLO DE BATERÍA 82MM 18V	160,00€
588	CEPILLO 1000V DE 25MM	11,00€
589	PUNTERO SDS-MAX 400X18MM	9,00€
590	CINCEL SDS-MAX 400X25MM	9,00€
591	JUEGO DE 8 LLAVES FIJAS PLANAS	35,00€
592	JUEGO DE FORMONES BAILE 5 PIEZAS DE 6-10-15-20-25MM	95,00€
593	APLICADOR COLA 80W	18,00€
594	HTAS TRABAJOS PARED ESPÁTULA MANGO MADERA 60	10,00€
595	HTAS TRABAJOS PARED ESPÁTULA MANGO MADERA 80	10,00€
596	JUEGO DE 4 ESPÁTULAS DE CHAPISTA	19,00€
597	LLANA 5861-1 BIM INOX	18,00€
598	LLANA REC INOX 300X150	14,00€
599	SDS PLUS-5X: 6X100X160	4,00€
600	SDS PLUS-5X: 8X100X160	6,00€
601	SDS PLUS-5X: 10X100X160	6,00€
602	SIKA FLEX-118 EXTREME GRAB WHITE	11,00€
603	SIKA FLEX-11FC MASILLA NEGRO CARTUCHO	11,00€
604	SIKA BOOM-S ESPUMA POLIURETANO 750 ML	8,00€
605	MEDIDOR LÁSER DISTANCIA LD050P	100,00€
606	DESOLDADOR PUMP	8,00€
607	TOPE PUERTA MOD. 20 BLISTER NIQUEL SATINADO 30MM	6,00€
608	LÁMPARA LED 280/30 LM	29,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
609	Paa ANTIPÁNICO	136,00€
610	ESTACIÓN COMPACTA DE SOLDAR-DESOLDAR ST 804	260,00€
611	BOBINA PLÁSTICO BURBUJA 1,2X150MTS	46,00€
612	TACO VUELCO VH M5 CAJA	49,00€
613	TACO VUELVO VVR M5 CAJA	46,00€
614	TACO AUTOPERF. GK	33,00€
615	LITEPLAST TARRO 250 ML	7,00€
616	C. HEMBRILLA AB. 16X30	9,00€
617	C. HEMBRILLA CE. 16X30	9,00€
618	ACCIONAMIENTO EXTERNO MANILLA-LLAVE PUSH/TOUCH NEGRO	56,00€
619	ANTIPÁNICOS-CEMAG-CEMEC-CERRADEROS ANTIPÁNICOS E.E.P. MA B72 1912/1932 NE MO-2 SERIE UNIVERSAL	40,50€
620	ANTIPÁNICOS-CEMAG-CEMEC-CERRADEROS ANTIPÁNICOS E.E.P. MANILL. 1913/1933 NE MO-3 SERIE UNIVERSAL	40,50€
621	ANTIPÁNICOS-CEMAG-CEMEC-CERRADEROS ANTIPÁNICOS PUSH UNIV. 1910, 900, C8, N/V SERIE UNIVERSAL	154,00€
622	FAST PUSH SOBL. LATERAL	123,00€
623	TS 83 BC/OD.CIERRAP. CONFORT DE PIÑÓN CREMALLERA. PLATA	158,00€
624	CYL-5- 10X100X150	7,50€
625	CYL-5- 8X50X100	6,00€
626	CYL-5- 5X50X100	5,00€
627	CYL-5- 6X50X100	6,00€
628	CYL-5 – 3X50X90	4,00€
629	BUSCAPOLOS DE 220-250V DE 3.5X1X100MM	4,50€
630	LUBEKARFFT KC 2K	17,00€
631	DESENCOFRADOR 5982-22X800 5982-22X800	34,00€
632	MANGUE ESPIRAL 8M	22,00€
633	ENCHUFE RÁPIDO ESTÁNDAR PARA AIRE COMPRIMIDO H ¼	10,00€
634	CONECTOR RÁPIDO PARA AIRE COMPRIMIDO H ¼	3,00€
635	SET 30 FRESAS VARIADAS 8MM	145,00€
636	JUEGO DE 4 FRESAS CMT	150,00€
637	BOLSA DE HERRAMIENTAS DE GRAN ABERTURA	26,00€
638	BOLSA PORTA HERRAMIENTAS CON CINTURÓN	16,00€
639	CÁMARA DE INSPECCIÓN GIC 120C	341,00€
640	MUELLE TESA MUELLELD	7,00€
641	CLIP SEGURIDAD CLIPSEGA 16	17,00€
642	POMO 3B03UOCM	40,00€
643	CANDADOS COMBINACIÓN C355	12,00€
644	COPIA LLAVES NORMAL	3,00€
645	PASADORES PUERTA EXTENSIBLE 16MMX25	32,00€
646	PASADORES PUERTA EXTENSIBLE 17MMX28	32,00€
647	PASADOR 1401250 LATONADO CAJA DE 20	5,00€
648	LLAVE PARA ARMARIO TWIN KEY 00 11 01	40,00€

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA): LOTE 1 SP23-00595; LOTE 2 SP23-00597; LOTE 3 SP23-00598; LOTE 4 SP23-00599. Suministro, en régimen de adquisición, de diverso material de ferretería a Centros y Espacios Culturales dependientes de Madrid Destino. Cultura Turismo y Negocio, S.A., dividido en cuatro (4) lotes.



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
649	LLAVE PICO LORO HD DE 10 DE RANURA	18,00€
650	MORDAZA GRIP DE 7	13,00€
651	MORDAZA PARA MANGUERA DE 50MM	5,00€
652	HERRAMIENTAS PELACABLES 16 80 125 SB	32,00€
653	ATORNILLADOR CARRACA CON PTAS. Y VASOS DE ¼ DE 46P.	55,00€
654	KIT COMBO HP333D+TD11PD 12V MAX	275,00€
655	CUBREFILTRO VIDRIO 108X51	0,50€
656	GUÍAS DE SIERRA PLÁSTICO – SERRUCHO	16,50€
657	PORTAETIQUETAS GRANDE BLANCO	0,50€
658	TAZA METÁLICO C/ESPIGA BTE 75X0.30X6.35 LTDO DISPLAY	6,00€
659	MODUSTUC BLANCO	8,00€
660	PALETA 5841-C	26,00€
661	PALETA 5842-J	26,00€
662	ALCOTANA 5932AN	28,00€
663	CILINDROS CIL ESTANDAR KD TESA 2030/35X35 LT TE5 KD	23,00€
664	MEDIO POMO CORTAF. POMO/CIL 4402 NEGRO	13,50€
665	SINTEX AC-47 BLANCO 300ML CARTUCHO	4,00€
666	JUEGO MANUBRIO NE9005M	22,00€
667	ESQUINERAS DE VENTANAS	3,00€
668	CUCHILLO PLEGABLE DE HOJA FIJA	16,00€
669	ROLLO DE MANGUERA ELÉCTRICA 3X2,5 100 MTS	145,00€
670	CONTERA PLÁSTICO 40 X 40	16,00€
671	LOCTITE PINCEL BL 5GR	8,00€
672	RUEDAS DE GOMA GRIS HASTA 100 KG	8,00€
673	RUEDAS DE GOMA GRIS HASTA 130 KG	10,00€
674	PORTA ETIQUETAS (100 UNIDADES)	24,00€
675	ESCALERA DOMÉSTICAS DE ALUMINIO DE 6 PELDAÑOS	180,00€
676	TIRADOR DE EMBUTIR 130 NEGRO	8,00€
677	ESCUADRA MAGNÉTICA Q2	25,00€
678	REJILLA DE VENTILACIÓN DE ALUMINIO SIMPLE	10,00€
679	SUJETA CABLE GALVANIZADO	1,00€
680	BANDAS ABRASIVAS PARA LIJADORAS PORTÁTIL (10 UNIDADES)	20,00€
681	6 ML PLETINA 50 5	50,00€
682	LIMA TRIANGULAR TIBURÓN	7,00€
683	CERROJO DE SEGURIDAD	40,00€
684	HILO DE PROPILENO RECUPERADO X 400GR	11,00€
685	ROLLO CARTÓN PLÁSTICO 50M X 1,20M	50,00€
686	SILICONA NEUTRA BLANCA 300 ML	6,00€
687	ESLINGA CON CARRACA 35MM UNA PIEZA	36,00€
688	ESLINGA DE AMARRE RESISTENTE A 250KG	15,00€
689	ESLINGA DE AMARRE 25MM ANCHO – RESISTENTE 800 KG DIN EN 12195-2	5,00€



NÚM.	ARTÍCULO	PRECIO/UNIDAD (IVA no incl.)
690	ESLINGA DE AMARRE PROFESIONAL 4MTS – 1000KG (2 UNIDADES)	18,00€
691	LOCTITE 55	30,00€
692	LOCTITE 577	30,00€
693	LOCTITE 5331	50,00€
694	LOCTITE 3463 114GR	42,00€
695	CRC – COMPLEX BLUE 5 LTS	38,00€
696	CARRETILLA ALUMINIO CON PALA ABATIBLE HASTA 450 KG	240,00€
697	ESCALERA CARRETILLA DE 3 PELDAÑOS	100,00€
698	ESCALERA PROFESIONAL DE 6 PELDAÑOS CON ARCO DE SEGURIDAD	60,00€
699	ESCALERA TELESCÓPICA PLEGABLE MULTIFUNCIÓN 5X4 PELDAÑOS	240,00€
700	ESCALERA TRANSFORMABLE TRIPLE	250,00€